



**RESOLUCIÓN NRO. 19/2026.-**

**VISTO:**

La situación que atraviesa el Servicio Meteorológico Nacional ante las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional que implicarían el cierre o la reducción de dependencias operativas y administrativas del organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Meteorológico Nacional constituye un organismo científico-técnico fundamental para la seguridad pública, la planificación productiva y la prevención de riesgos asociados a fenómenos meteorológicos y climáticos;

Que las tareas que desarrollan sus trabajadores permiten anticipar eventos climáticos severos como tormentas, inundaciones, olas de calor, sequías y otros fenómenos que pueden afectar la vida de las personas, la producción agropecuaria, el transporte y la infraestructura;

Que, en una provincia como La Pampa, cuya economía depende en gran medida de la actividad agropecuaria y del monitoreo climático permanente, la información meteorológica confiable resulta estratégica para productores, instituciones y la comunidad en general;

Que el posible cierre o debilitamiento de dependencias del organismo implicaría una pérdida de capacidades técnicas, científicas y operativas construidas durante décadas;

Que los trabajadores y trabajadoras del Servicio Meteorológico Nacional cumplen una función pública esencial, garantizando el acceso a información climática de calidad para la toma de decisiones tanto a nivel estatal como privado;

Que resulta necesario expresar el acompañamiento institucional a dichos trabajadores y manifestar la preocupación ante cualquier medida que implique el debilitamiento de un servicio público de carácter estratégico para el país;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Manifestar el apoyo institucional del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los trabajadores y trabajadoras del Servicio Meteorológico Nacional ante las medidas que implicarían el cierre o la reducción de sus dependencias y funciones.

**Artículo 2do.:** Expresar la preocupación de este cuerpo deliberativo por el posible debilitamiento de un organismo técnico fundamental para la prevención de riesgos climáticos, la seguridad de la población y el desarrollo productivo del país.

**Artículo 3ro.:** Comunicar la presente resolución al Servicio Meteorológico Nacional, a sus trabajadores y trabajadoras, y a las autoridades nacionales competentes.

**Artículo 4to.:** Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5to.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de abril de 2026.

Lic. María Daniela CABRERO

SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramón CAMPO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE